

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informarle que la parte actora presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de marzo de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Estudiado el escrito de subsanación presentado por la apoderada de la parte demandante dentro de la presente demanda VERBAL DECLARATIVA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL presentada por DANIELA ALEJANDRA CARDENAS GOMEZ contra MIGUEL ANTONIO LOBO CARRILLO. Se observa que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP, por lo que se procede a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DECLARATIVA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL presentada por DANIELA ALEJANDRA CARDENAS GOMEZ contra MIGUEL ANTONIO LOBO CARRILLO.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 CGP o el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y correr traslado por el término de veinte (20) días, para que conteste la demanda a través de apoderado judicial al correo electrónico j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: RECONÓZCASELE personería para actuar dentro del presente proceso a la abogada MARTHA CECILIA MURILLO BERNAL¹ como apoderada de la activa, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

¹ Correo electrónico verificado en la plataforma URNA de la Rama Judicial abogada.mye@gmail.com

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9c6914ca50ac8913613662f6e0fb7a3d78545c0f172d28d7ab2075db332eaf**

Documento generado en 05/04/2024 03:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>